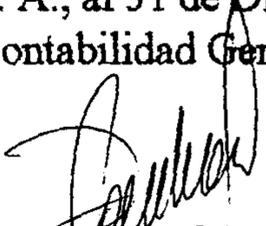


INFORME DEL COMISARIO

**Junta de Accionistas
NIAL S.A.**

- 1.- He examinado el Balance General de la Compañía Nial S.A., al 31 de Diciembre de 1996 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a esa fecha. La preparación de estos estados son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.
- 2.- Mi examen se efectuó mediante pruebas de la evidencia que respalda las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluyó la determinación del uso de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 3.- Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de Nial S. A. , y/o sus Administradores en relación a:
El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas los registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y se mantienen adecuadamente, de la misma manera la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas así como los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y disposiciones de Junta General de Accionistas y del Directorio .
- 4.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideran incumplimientos por parte de Nial S. A. , con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, por el año terminado al 31 de Diciembre de 1.996.
- 5.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas realizadas .
- 6.- En mi opinión, los Estados Financieros anteriormente referidos son razonablemente importantes en todos sus aspectos, la situación financiera de Nial S. A., al 31 de Diciembre de 1.996 están de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador .


ING. ROSA ZAMBRANO F.
COMISARIO

13 OCT 1997

